1. PROYECTO		
Tema, Nombre del proyecto o Cliente: SECRETARIA DE MOVILIDAD – CONTRATO (No. 2023-2775)	**Fecha:** 06/02/2024	**Consecutivo:** 006

2. OBJETIVO(S)
- Reunión de Seguimiento Implementación Aplicación ReconoSer Huellas

3. ASISTENTES		
Nombre de la Empresa	**Nombre(s) y Cargo**	**Asistió**
SECRETARIA DE MOVILIDAD	Monica Pineda Alvarado	SI
SECRETARIA DE MOVILIDAD	Oscar Mauricio Carranza	SI
OLIMPIAIT	CARLOS ANDRES RIVERA	SI

4. DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. SDM menciona que la Registraduria Nacional responde al oficio enviado días atrás, donde se agenda una sesión entre SDM y Registraduria Nacional para el día miércoles 14 de febrero.
2. SDM menciona que la actualización de la PPT se está realizando, se espera tenerla lista para el día 14 de febrero.
3. Por parte de OlimpiaIT se despejan dudas de los próximos pasos a seguir luego de la reunión con la Registraduria (Presentación, Auditoria y operación).
4. SDM menciona que el texto ATDP sigue en revisión por parte del área Jurídica, se espera tenerlo listo para el día viernes 09 de febrero.
5. Se agenda la próxima sesión de seguimiento a la implementación para el día miércoles 14 de febrero a las 03:00 pm

5. COMPROMISOS		
Descripción	**Responsable(s)**	**Fecha**
Envío de la PPT con las anotaciones acordadas en la sesión de revisión del día 30 de enero.	OLIMPIAIT	14/02/2024
Secretaria de movilidad confirmará vía correo electrónico formalmente el modo de ingreso al aplicativo ReconoSer Huellas: 1. Por medio del Directorio Activo de SDM 2. Por medio de Usuario y contraseña definida en el sistema de Olimpia.	SDM	14/02/2024
Envío ATDP listo	SDM	09/02/2024

6. APROBACIONES

Oscar Mauricio Carranza
Supervisor SDM

Carlos Rivera

CARLOS ANDRES RIVERA RODRIGUEZ
OLIMPIAIT
Software Onboarding Professional

Monica Pineda Alvarado
Facilitador SDM

Edgar Montaña

EDGAR ERNESTO MONTAÑA
OLIMPIAIT
Delivery Manager

1. CONTROL DE VERSIONES DEL DOCUMENTO

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	2024-01-22	Acta reunión de seguimiento

2. PROPIEDAD DE OLIMPIA

El presente documento es de carácter **confidencial** y está protegido por las normas de derechos de autor, cualquier reproducción, distribución o modificación total o parcial a usuarios no autorizados o cualquier uso indebido de la información confidencial será considerado un delito conforme a lo establecido por el Código Penal y Leyes vigentes del estado Colombiano.